



GUÍA PROCESO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO.



Formas de *titulación.*





TITULACIÓN POR PROMEDIO.

El egresado haya acreditado la totalidad de su plan de estudios, con promedio igual o superior a nueve punto cero, con un número de inscripciones iguales a las señaladas para el plan de estudios escolarizado, sin haber reprobado ninguna materia.



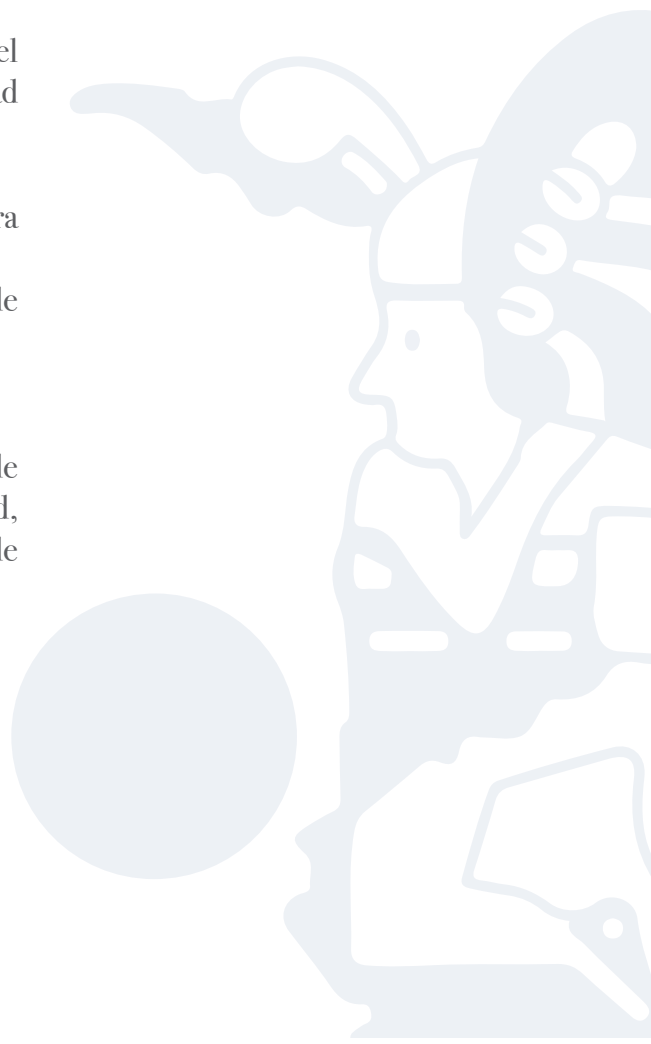


TITULACIÓN POR PROMEDIO.

Además de los requisitos señalados por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el pasante debe:

- No haber revalidado materias cursadas en otra institución.
- No haber presentado exámenes de regularización.
- No haber reprobado ninguna materia.

Presentar solicitud de autorización de opción de titulación al Consejo Académico de la Facultad, dentro del período de un año posterior a la fecha de baja por egreso.





TITULACIÓN POR ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO.

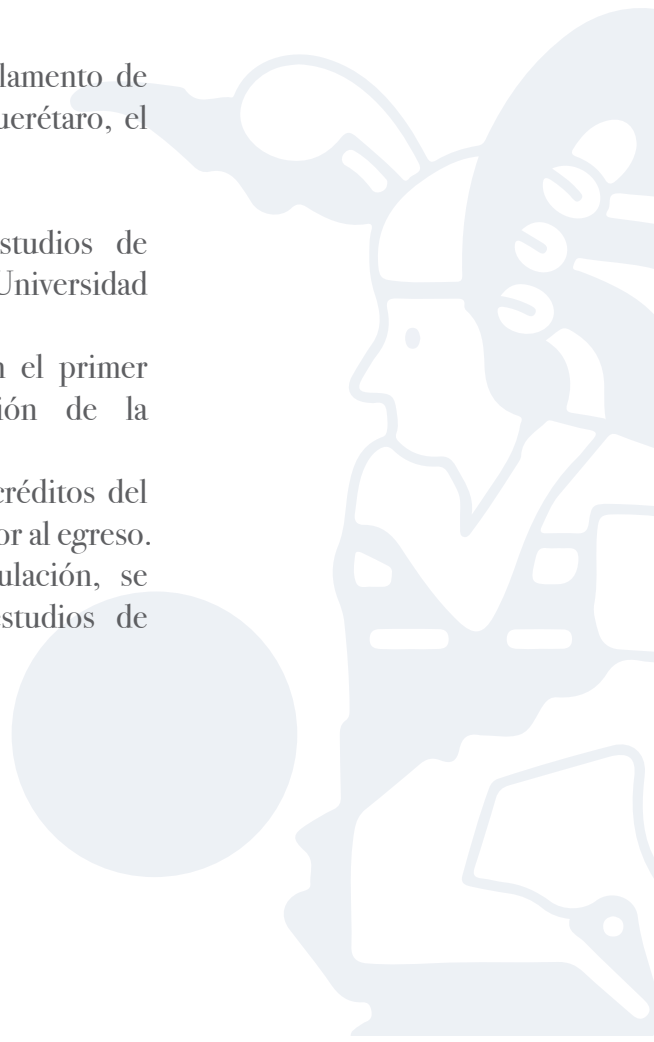
Cuando el egresado haya acumulado por lo menos veinte créditos equivalente a los de estudios de posgrado de la Facultad de Derecho.



TITULACIÓN POR ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO.

Además de los requisitos que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el pasante debe:

- Haber realizado o estar realizando sus estudios de posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- Haber ingresado a estudios de posgrado, en el primer período inmediato posterior a la conclusión de la Licenciatura.
- El pasante deberá cubrir cuando menos 20 créditos del programa cursado, dentro del primer año posterior al egreso.
- Al momento de autorizar la opción de titulación, se encuentre con inscripción vigente en sus estudios de posgrado o ya los haya concluido.





TITULACIÓN POR MEMORIA DE TRABAJO PROFESIONAL.

Consiste en un documento académico de carácter descriptivo realizado por el egresado de Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Criminología o de la Licenciatura en Ciencias de la Seguridad, resultante de la experiencia laboral desarrollada con relación en su respectiva formación académica.





TITULACIÓN POR MEMORIA DE TRABAJO PROFESIONAL.

Además de los requisitos que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el pasante deberá contar con experiencia profesional y sujetarse a las siguientes disposiciones:

- La memoria de trabajo profesional debe derivar de las actividades laborales realizadas a partir de haber cubierto el 60% de los estudios de Licenciatura y hasta un año después de haberlos concluido. La experiencia laboral deberá desarrollarse en una institución de naturaleza pública o privada (local, nacional o internacional) cuyas actividades se asocien directamente con el programa educativo del que egresó.
- El tiempo mínimo de actividad profesional prestada será de cuando menos un año ininterrumpido en la misma área temática. Para tal efecto, no se considerarán las actividades realizadas bajo la prestación de servicio social y prácticas profesionales.
- Elaborar un proyecto sobre la memoria de trabajo profesional, en el que a partir de un marco teórico y metodológico se realice una descripción sobre la responsabilidad asumida, las actividades realizadas y las aportaciones que las mismas generaron a la sociedad.
- A la solicitud de autorización de titulación por esta vía —que deberá presentarse ante el Consejo Académico de la Facultad de Derecho—, se deberá adjuntar el proyecto y el documento probatorio que acredite la actividad profesional realizada, temporalidad y permanencia.
- Sujetarse a las recomendaciones temáticas y metodológicas emitidas por la Comisión que para tal efecto designe el Consejo Académico.

Una vez que la Comisión revise la memoria de trabajo profesional, se citará al pasante a fin de examinarlo con respecto a su contenido. Derivado de lo anterior, la Comisión presentará el dictamen correspondiente al Consejo Académico de la Facultad de Derecho.

Aprobado el dictamen por el Consejo Académico, el pasante podrá continuar con el trámite de titulación.



TITULACIÓN POR MEMORIA DE SERVICIO A LA COMUNIDAD.

Consiste un trabajo académico de carácter propositivo, realizado por el egresado de Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Criminología o Licenciatura en Ciencias de la Seguridad, derivado de su participación en programas destinados al beneficio de grupos sociales. No se considerarán las actividades realizadas bajo la prestación de servicio social y prácticas profesionales.



TITULACIÓN POR MEMORIA DE SERVICIO A LA COMUNIDAD.

Además de los requisitos que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el pasante deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

- La memoria de servicio a la comunidad debe consistir en la descripción de los resultados de la participación en programas de instituciones públicas o privadas (locales, nacionales o internacionales con sede en la entidad) de beneficio social, planeados o ejecutados a partir de haber cubierto el 60% de estudios de Licenciatura y hasta un año después de haberlos concluido.
- Elaborar el proyecto de memoria de servicio a la comunidad, en el que a partir de un marco teórico y metodológico se describa el diagnóstico, planeación, objetivos y dinámicas de ejecución del programa en el cual se participó, así como las propuestas derivadas de su respectiva formación académica.
- A la solicitud de autorización de opción de titulación que se presente ante el Consejo Académico de la Facultad de Derecho, se deberá adjuntar el proyecto y el documento probatorio que acredite la actividad de servicio a la comunidad realizada, temporalidad y permanencia.
- Sujetarse a las recomendaciones temáticas y metodológicas emitidas por la Comisión que para tal efecto designe el Consejo Académico.

Una vez que la Comisión revise la memoria de servicio a la comunidad, se citará al pasante a fin de examinarlo con respecto a su contenido. Derivado de lo anterior la Comisión presentará el dictamen correspondiente al Consejo Académico de la Facultad de Derecho.

Aprobado el dictamen por el Consejo Académico, el pasante podrá continuar con el trámite de titulación.



ELABORACIÓN DE LIBRO DE TEXTO.

Consiste en un texto académico con aparato crítico, estructurado en unidades temáticas y en el cual expone el desarrollo de contenidos académicos vinculados con algún programa de estudio de Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Criminología o de la Licenciatura en Ciencias de la Seguridad, mismo que constituirá un material de consulta para docentes y estudiantes.





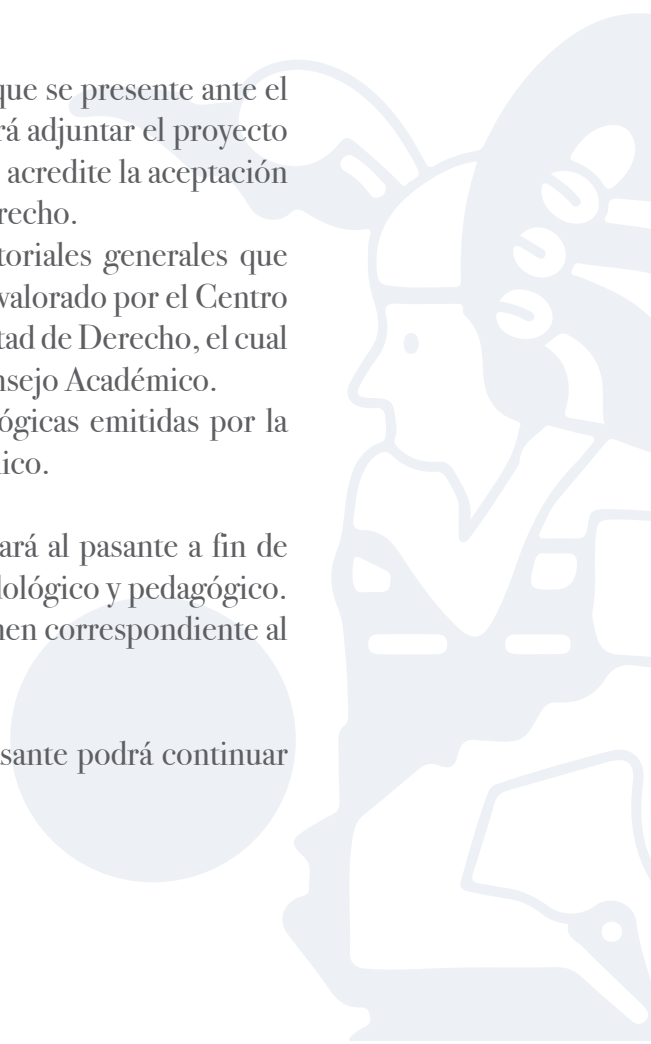
ELABORACIÓN DE LIBRO DE TEXTO.

Además de los requisitos que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el pasante deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

- A la solicitud de autorización de opción de titulación que se presente ante el Consejo Académico de la Facultad de Derecho, se deberá adjuntar el proyecto correspondiente, así como el documento probatorio que acredite la aceptación de asesoría por parte de un docente de la Facultad de Derecho.
- El trabajo presentado deberá cubrir los criterios editoriales generales que garanticen su calidad académica, actualidad, lo cual será valorado por el Centro de Investigaciones Jurídicas y Criminológicas de la Facultad de Derecho, el cual informará al respecto a la Comisión designada por el Consejo Académico.
- Sujetarse a las recomendaciones temáticas y metodológicas emitidas por la Comisión que para tal efecto designe el Consejo Académico.

Una vez que la Comisión revise el libro de texto, se citará al pasante a fin de examinarlo con respecto a su contenido temático, metodológico y pedagógico. Derivado de lo anterior la Comisión presentará el dictamen correspondiente al Consejo Académico de la Facultad de Derecho.

Aprobado el dictamen por el Consejo Académico, el pasante podrá continuar con el trámite de titulación.





TITULACIÓN POR ELABORACIÓN DE GUÍA DEL MAESTRO.

Trabajo académico por medio del cual, a partir de un marco teórico y metodológico con relación a los aspectos pedagógico y temático, se desarrolla el contenido de algún programa de estudios inserto en el mapa curricular de Licenciatura en Derecho, de Licenciatura en Criminología o de la Licenciatura en Ciencias de la Seguridad, basado en competencias acorde al perfil de egreso y el modelo educativo vigente.





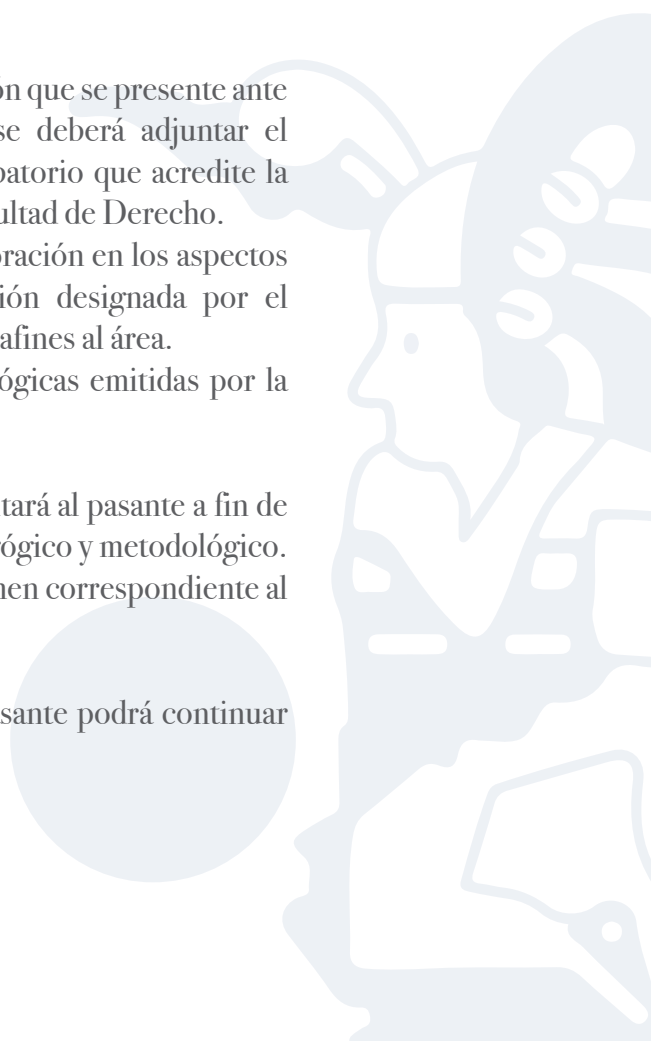
TITULACIÓN POR ELABORACIÓN DE GUÍA DEL MAESTRO.

Además de los requisitos que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el pasante deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

- A la solicitud de autorización de esta opción de titulación que se presente ante el Consejo Académico de la Facultad de Derecho, se deberá adjuntar el proyecto correspondiente, así como el documento probatorio que acredite la aceptación de asesoría por parte de un docente de la Facultad de Derecho.
- El documento presentado deberá someterse a una valoración en los aspectos temático, pedagógico y metodológico ante la Comisión designada por el Consejo Académico, la cual se conformará con docentes afines al área.
- Sujetarse a las recomendaciones temáticas y metodológicas emitidas por la Comisión designada.

Una vez que la Comisión revise la guía del maestro, se citará al pasante a fin de examinarlo con respecto a su contenido temático, pedagógico y metodológico. Derivado de lo anterior, la Comisión presentará el dictamen correspondiente al Consejo Académico de la Facultad de Derecho.

Aprobado el dictamen por el Consejo Académico, el pasante podrá continuar con el trámite de titulación.





TITULACIÓN POR CURSOS Y DIPLOMADOS DE ACTUALIZACIÓN Y DE PROFUNDIZACIÓN DISCIPLINARIA.

Formación escolarizada complementaria por un mínimo de ochenta horas en cursos y diplomados autorizados por el Consejo Académico de la Facultad. La calificación mínima aprobatoria será de ocho punto cero. Estos cursos se pueden adicionar al plan curricular, para lo cual se señalará el objetivo del curso, de tal forma que cuando el alumno termine se pueda titular automáticamente.

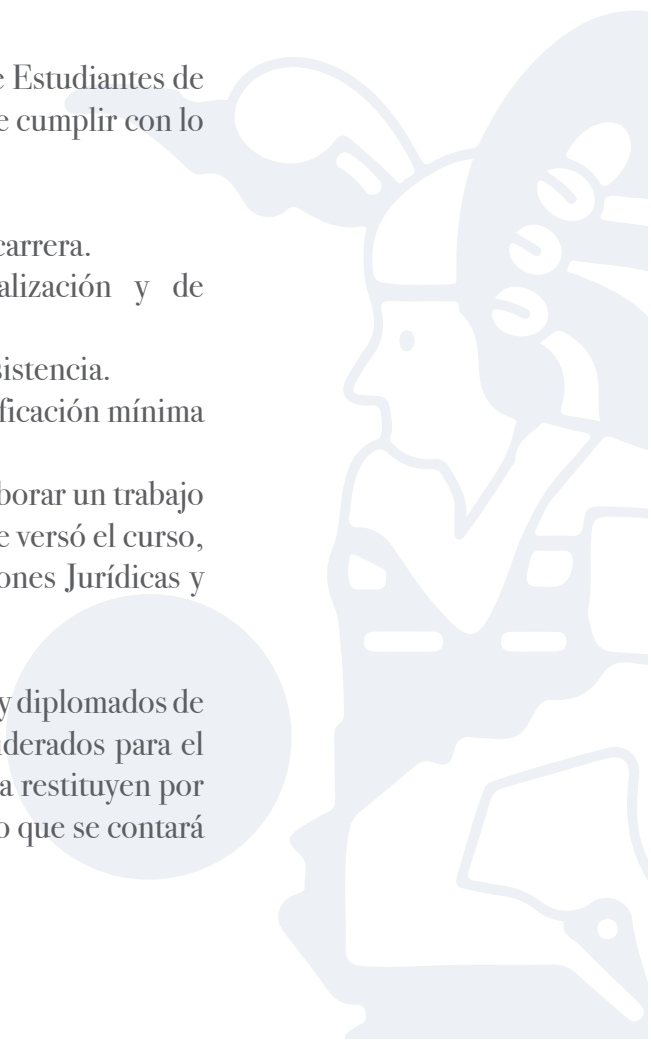


TITULACIÓN POR CURSOS Y DIPLOMADOS DE ACTUALIZACIÓN Y DE PROFUNDIZACIÓN DISCIPLINARIA.

Además de los requisitos que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el egresado debe cumplir con lo siguiente:

- Ser egresado o estar cursando el último semestre de la carrera.
- Haberse inscrito al curso o diplomado de actualización y de profundización disciplinaria.
- Cumplir cuando menos con el ochenta por ciento de asistencia.
- Aprobar el examen de conocimientos mínimos con calificación mínima de ocho punto cero (8.0).
- En caso de no aprobar el examen, el alumno deberá elaborar un trabajo escrito relativo a una o varias de las temáticas sobre la que versó el curso, mismo que deberá presentarse al Centro de Investigaciones Jurídicas y Criminológicas para su revisión y aprobación.

Además de constituir una opción de titulación, los cursos y diplomados de actualización y profundización disciplinaria, serán considerados para el reconocimiento de calidad de pasante, en virtud de que la restituyen por dos años a aquellos que habían perdido ese status, tiempo que se contará a partir de la finalización del curso o diplomado.





TITULACIÓN POR EXAMEN SOBRE ÁREAS DEL CONOCIMIENTO.

Esta vía de titulación versará sobre cinco asignaturas de la misma área de la Licenciatura cursada, de las cuales dos deben pertenecer al área de formación inicial o básica y tres a la línea de formación especializada, mismas que el pasante someterá a la aprobación del Consejo Académico de la Facultad de Derecho en la solicitud de aprobación de opción a titulación.





TITULACIÓN POR EXAMEN SOBRE ÁREAS DEL CONOCIMIENTO.

Se deben acreditar las siguientes etapas. La primera, es por escrito; la segunda, oral, misma que se desarrollará frente a un sínodo integrado por cinco catedráticos de la Facultad de Derecho y vinculados con el área del conocimiento correspondiente; asimismo, el pasante debe cumplir con lo siguiente:

1. Tener promedio mínimo de 8.0
2. No haber presentado exámenes de regularización
3. No haber reprobado ninguna materia
4. No haber revalidado materias, cursadas en otra institución
5. Haber concluido en un máximo de nueve semestres.
6. Presentar el examen dentro del año siguiente a la conclusión de la carrera.

Además de lo anterior, el pasante habrá de sujetarse a las siguientes disposiciones:

- 1 La convocatoria para presentación de examen sobre áreas del conocimiento será publicada anualmente por la Dirección de la Facultad, en espacios visibles y en la página web de la Facultad.
- 2 Los aspirantes a presentar el examen sobre áreas del conocimiento, se sujetarán a los requisitos que establezca la convocatoria.
- 3 Quien acredite el examen escrito, podrá presentar el examen oral.
- 4 Quien acredite el examen oral, podrá continuar con sus trámites de titulación.
- 5 Los resultados del examen serán inatacables.



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.*

Consiste en un trabajo inédito desarrollado con la metodología científica y de suficiente calidad a juicio del Consejo Académico de la Facultad de Derecho.

*** Anexo 1, protocolo de investigación.**



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.*

Además de los requisitos que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el pasante deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

- A la solicitud de autorización de esta opción de titulación que se presente ante el Consejo Académico de la Facultad de Derecho, se deberá adjuntar lo siguiente:
 - El protocolo de investigación correspondiente. El formato del protocolo será proporcionado por la coordinación del programa de estudios que cursó el egresado;
 - Oficio suscrito por el docente de la Facultad o de la Universidad Autónoma de Querétaro mediante el cual acredite su aceptación como asesor del trabajo de investigación, quien deberá estar vinculado con el área del conocimiento sobre la que se ve la investigación;
- La propuesta de asesor del trabajo de investigación será valorada por el Consejo Académico, quién decidirá en definitiva sobre dicha función.
- El Consejo Académico designará una comisión integrada por cinco docentes de la Facultad de Derecho, de los cuales uno será el asesor del trabajo de investigación, quien fungirá como titular. La designación que haga el Consejo Académico deberá recaer sobre docentes asociados a la línea temática a desarrollar en el trabajo de investigación.
- Sujetarse a las recomendaciones temáticas y metodológicas emitidas por la Comisión que para tal efecto designe el Consejo Académico.

Una vez que la Comisión revise el trabajo de investigación, se citará al pasante a fin de examinarlo con respecto a su contenido temático y metodológico. Derivado de lo anterior la Comisión presentará el dictamen correspondiente al Consejo Académico de la Facultad de Derecho.

Aprobado el dictamen por el Consejo Académico, el pasante podrá continuar con el trámite de titulación.



TITULACIÓN POR TESIS.

Deberán elaborar un protocolo de investigación, donde designará a un asesor temático y un asesor metodológico el cual deberá pertenecer al claustro docentes de la Facultad de Derecho.

*** Anexo 1, protocolo de investigación.**



TITULACIÓN POR TESIS.

Habrán de sujetarse a lo siguiente:

- I. La opción de titulación por tesis comprende dos opciones:
 - Tesis individual
 - Tesis colectiva o colectiva interdisciplinaria.

II. La tesis individual, es aquella que realiza un pasante.

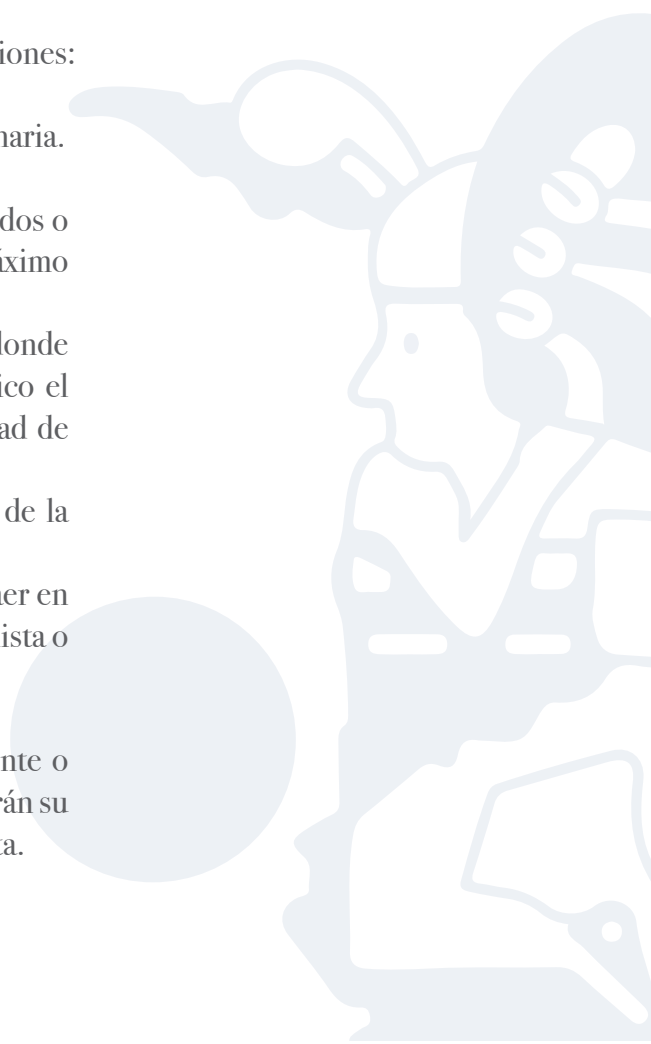
III. Se entiende por tesis colectiva, aquella que realizan dos o más pasantes en forma conjunta, siendo cinco el máximo autorizado.

Deberán elaborar un protocolo de investigación, donde designará a un asesor temático y un asesor metodológico el cual deberá pertenecer al claustro docente de la Facultad de Derecho.

Es función del asesor o asesores orientar el desarrollo de la tesis.

La calidad de asesor temático y metodológico podrá recaer en un solo docente, siempre que éste tenga nivel de especialista o un grado superior.

El protocolo de investigación será revisado por el docente o docentes que fungen como asesores de Tesis, quienes darán su aprobación si es que la calidad del anteproyecto lo amerita.





TITULACIÓN POR EXAMEN EGEL DE CENEVAL.

Es una prueba de cobertura nacional que evalúa el nivel de conocimientos y habilidades académicas de los recién egresados de la Licenciatura en Derecho.

El EGEL permite identificar si los egresados de la licenciatura cuentan con los conocimientos y las habilidades necesarias para iniciarse eficazmente en el ejercicio profesional.



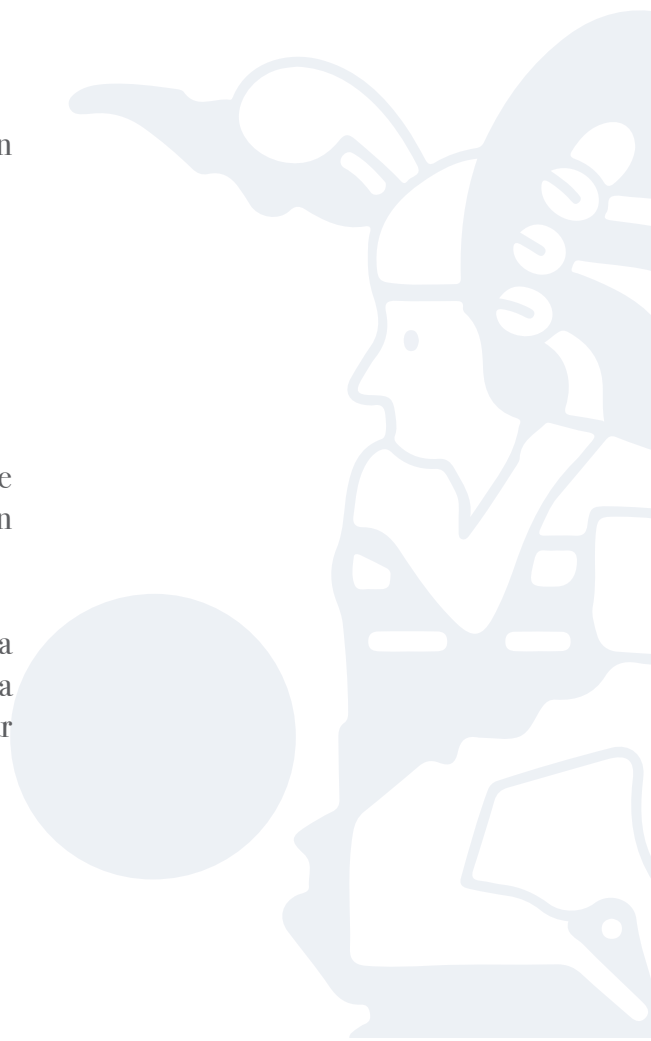
TITULACIÓN POR EXAMEN EGEL DE CENEVAL.

Los egresados deberán abocarse a lo siguiente:

1. Atender la convocatoria publicada por la Coordinación de la Licenciatura en Derecho.
2. Haber concluido la Licenciatura en nueve semestres.
3. Tener promedio mínimo de 8.0.
4. No haber reprobado asignaturas.

Para que sea la opción de titulación es necesario que se cumplan los requisitos estipulados, así como la obtención de resultado satisfactorio en la evaluación.

Una vez emitidos los resultados de CENEVAL, pasar en la fecha establecida por la Coordinación de la Licenciatura en Derecho a recoger la constancia en físico, para iniciar los trámites de titulación.



...nación con espíritu universitario



CENTRO DE INVESTIGACIONES
JURIDICAS Y CRIMINOLÓGICAS



ARTÍCULO PUBLICADO EN REVISTA INDEXADA

Investigación de naturaleza básica o aplicada (o mixta) en una revista indexada.

OCTUBRE 2017



ARTÍCULO PUBLICADO EN REVISTA INDEXADA

Además de los requisitos que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el pasante deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

I. Respetto de la solicitud:

A la solicitud de autorización de esta opción de titulación que se presente ante el Consejo Académico de la Facultad de Derecho, se deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Si para el momento en que el alumno haya hecho la solicitud ante el Consejo Académico el artículo no ha sido publicado, el dictamen favorable o de aceptación de publicación del editor de la revista mediante el cual se especifique el número, volumen, año en el que será publicado el artículo.
- b) Si para el momento en que el alumno haya hecho la solicitud ante el Consejo Académico ya ha sido publicado el artículo, deberá anexar la impresión del artículo; además, en el oficio de solicitud deberá anotar el link de la página web en el que se puede consultar el artículo. Si la revista no cuenta con formato electrónico, será suficiente el ejemplar impreso.

II. Respetto a la revista

- a) La revista deberá pertenecer a cualquiera de los sistemas de indización (Scielo, DOAJ, Publindex, CLASE, etc.), sin importar el área del conocimiento (ciencias sociales o ciencias exactas).
- b) En caso de la revista esté contemplada en la plataforma Latindex, deberá contar por lo menos con 15 características cumplimentadas.

III. Respetto del orden de los autores:

- El alumno deberá aparecer en como primer autor; como segundo, el docente de la Facultad que fungió como asesor.
- En caso de que en el artículo se omita el coautor, el Director de la Facultad, a solicitud del alumno, deberá designar a un docente de la Facultad a quien fungirá como director temático y metodológico y, posteriormente, como presidente del cuerpo de sinodales.



COORDINACIÓN DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

Teléfono: (442) 1921200 Ext. 5627

Correo: c.licderechoqro@uaq.mx

Fb: [@derechoenlinea.uaq](https://www.facebook.com/derechoenlinea.uaq)



*** Anexo 1. Protocolo de investigación**



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO
FACULTAD DE DERECHO
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**PROTOCOLO OBLIGATORIO PARA LA
ELABORACIÓN DE TESIS A NIVEL LICENCIATURA**

I. DATOS GENERALES

- Nombre del alumno tesista responsable.
- Nombre de los directores de tesis, tanto temático como metodológico.
- *El director temático lo designa el alumno tesista entre lo profesores de la facultad.
- *El director metodológico lo designa la División de Investigación y Posgrado.
- Título del proyecto (lo mas concreto posible).
- Centro o lugar donde se realiza la investigación.
- Domicilio y teléfono del alumno tesista.
- Horario de trabajo.
- Duración aproximada.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Consiste en identificar los fenómenos, hechos o situaciones que puestos en relación presentan incongruencia, obstáculos, desconocimiento o discrepancia y que constituyen el objeto de estudio.

III. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Consiste en describir la evolución histórica del conocimiento acerca del fenómeno o hecho a investigar y la exposición de motivos o razones para su investigación.

IV. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Consiste en el planteamiento de:

- La perspectiva desde donde se realizará el estudio (modelo teórico básico).
- Los elementos del tema que se consideran más significativos (variables con las cuales va a interactuar el investigador).

V. OBJETIVOS E HIPÓTESIS DEL TRABAJO

- Los objetivos expresan las situaciones que se esperan resolver con la investigación.
- La hipótesis se refiere a la elaboración de posibles explicaciones o soluciones a los problemas planteados.

VI. METODOLOGÍA

- Métodos y técnicas a utilizar y pasos a seguir para el logro de los objetivos (camino para sistematizar la investigación).

VII. PLAN DE TRABAJO O RUTA CRÍTICA Y CRONOGRAMA

- Índice capitular, lo mas completo posible.
- Periodo de tiempo (cronograma) que abarca la investigación, debidamente distribuido.

Ejemplo

Metodología a seguir	Periodo que abarca			
Recopilación de información	En	Feb	Mar	Abr
Elaboración del texto final				

La información proporcionada en este punto se considera de carácter provisional.

VIII. POSIBLES APLICACIONES Y USOS DEL PROYECTO

A quién sirve, por qué y para qué.

IX. REFERENCIAS BIBIOGRÁFICAS

- Relación de libros
- Revistas
- Conferencias
- Entrevistas, etc.

A consultar para la elaboración del trabajo.

LINEAMIENTOS

Todo el documento debe ser elaborado, considerando los siguientes lineamientos:

- Hoja blanca tamaño carta
- Márgenes superior, izquierdo e inferior de tres centímetros, derecho de cuatro centímetros.
- Letra Arial, Universe, Courier o Times New Roman en tamaño número 12.
- A doble espacio.

TRÁMITE

- Una vez concluido el protocolo se presenta por duplicado ante el H. consejo Académico de la Facultad, para su aprobación definitiva, acompañado de la carta de aceptación de su director de tesis.
- Se llena formato de registro de tesis y se otorga el número de registro.

Este formato de protocolo fue aprobado por el H. Consejo Académico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 1998.